

REUNIÓN	ACLARACIÓN DE TERMINOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 11 DE 2018	ACTA No. 1	
FECHA	19/04/2018	HORA DE INICIO	10:00 A.M
LUGAR	DIRECCION ADMINISTRATIVA	HORA FINAL	10:35 A.M.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar la Audiencia de Aclaración de Términos de la Convocatoria Pública No. 11 de 2018 cuyo objeto es SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD – E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS CENTROS DE SALUD. De acuerdo a la fecha y hora estipulada en el cronograma dispuesto para la Convocatoria en mención.

TEMAS A TRATAR

1.	Apertura
2.	Lectura de observaciones recibidas en la página Web del Hospital, Correo electrónico contratación@hus.org.co y solicitudes radicadas por escrito en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros.
3.	Preguntas abiertas a los participantes a la Audiencia.
4.	Conclusiones
5.	Cierre de la Audiencia

REVISIÓN DE COMPROMISOS ACTA ANTERIOR: APLICA

NO APLICA

Este ítem puede o no aplicar. Marque con una 'x'. Para los casos que aplique diligencie la descripción de la actividad

#	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	+++++			NO APLICA
TOTAL DE ACTIVIDADES				
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (Actividades cumplidas/Total de actividades programadas)		=0/0 = 00%		

DESARROLLO DE LOS TEMAS A TRATAR

1.- APERTURA:

Siendo 10:00 A.M. Se da apertura a la audiencia de aclaración de términos de la Convocatoria Pública No. 11 de 2018 por parte del Subdirector de Bienes Compras y Suministros con los siguientes participantes del Hospital: Por parte de Dirección Administrativa la Dra. DIANA MARGARITA GARCÍA FERNANDEZ, por parte de la Oficina Asesora Jurídica la Dra. ELIANA MARCELA RADA - Jefe Oficina de Contratos en representación de la Dra. NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA – Jefe Oficina Asesora Jurídica, Dra. MARLESBY SOTELO PUERTO – Subdirectora de contabilidad en representación del Dr. JAIME PINZON – Director financiero, CARMEN ESCAMILLA SALAZAR por parte de la Oficina de Control Interno, NANCY ALIDA LAVERDE OLAYA – Profesional III Apoyo Administrativo en Misión, Dr. FREDY RAMIREZ CASASBUENAS – Subdirector de Bienes Compras y Suministros., quienes se encargaran de dar respuestas a las diferentes observaciones de los proponentes en la audiencia de aclaración de términos.

A la audiencia de Aclaración de Términos no se presenta persona alguna en representación de posibles proponentes, pero si se recibe mediante correo electrónico de contratación@hus.org.co, destinado para la recepción de observaciones y/o aclaraciones observaciones por parte de La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Aseguradora Solidaria de Colombia. (La previsora S.A. Compañía de Seguros remite la información suministrada en el correo electrónico de manera impresa a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros).

Nota: A la fecha y hora de finalización de la Audiencia, no se recibe observación o aclaración mediante la página Web del Hospital.

2.- LECTURA DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN CORREO ELECTRONICO Y OFICINA DE SUBDIRECCIÓN, BIENES Y SUMINISTROS.

OBSERVACIONES LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

1. NUMERAL 1.7 PARTICIPANTES

Con base al artículo 1037 del código que establece que dentro de los contratos de seguros la aseguradora únicamente puede ser una persona jurídica, se solicita respetuosamente que las únicas personas posibilitadas para presentar ofertas son las personas jurídicas más no las naturales, el tenor literal de la norma es el siguiente:

ARTÍCULO 1037. <PARTES EN EL CONTRATO DE SEGURO>. Son partes del contrato de seguro:

- 3) El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y
 - 2) El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.
- Por lo anterior se solicita amablemente a la entidad, eliminar de la presente invitación la participación de personas naturales.

Por otra parte respetuosa solicitamos sea eliminado del pliego de condiciones y de los documentos del proceso toda referencia a que se permita la participación de personas extranjeras en el presente proceso de selección, con base en las siguientes razones:

- a) La Ley 1328 de 2009 por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones y se establece el Régimen de Protección al Consumidor Financiero, en su artículo 61 señala que las personas extranjeras solo podrán ofrecer en el país única y exclusivamente seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), además que prohíbe la adquisición de seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado.

A continuación se transcribe la citada norma:

"TITULO VII.

DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o

representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1º. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2º. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;
- b) Los seguros obligatorios;
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.

Por las anteriores razones solicitamos eliminar todo lo que haga mención a las personas extranjeras en el presente pliego “...De conformidad al artículo 221 del decreto 019 de 2012....” Y todo lo que haga referencia a este tema en el pliego de condiciones.

2. INTERMEDIARIOS

Solicitamos respetuosamente a la entidad, se sirva informar a los interesados en presentar la oferta, el nombre del intermediario que a la fecha se encuentra asesorando a la Entidad en la ejecución de la presente Selección Abreviada, específicamente, el nombre de la persona natural o la razón social de la persona jurídica que ha elaborado los estudios previos, proyectos de pliegos, pliegos definitivos, y que materializará la evaluación, en particular la de aspectos técnicos, además que prestará su asesoría en todo el manejo del presente programa de seguros.

La anterior solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

Según el artículo 1341 del Código de Comercio Colombiano, norma que regula los casos en los cuales es pertinente el pago de comisiones por parte de las aseguradoras, y la cual establece únicamente la obligación de éstas últimas de pagar comisión a los intermediarios que efectivamente hayan colaborado en la consecución del negocio. A la letra, la norma reza de la siguiente forma:

Artículo 1341 del Código de Comercio: El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario.

3. Solicitamos respetuosamente a la entidad, incluir en el cronograma o estimar fecha y hora por lo menos dos días antes del cierre, con el fin de realizar la visita de inspección de riesgos.
4. Solicitamos respetuosamente a la entidad, aclarar la vigencia técnica mínima requerida para el programa de seguros a contratar.
5. Solicitamos respetuosamente a la entidad suministrar el formato de la Propuesta económica dado que en el Anexo No. 3 no se evidencia, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.9 PROPUESTA ECONOMICA.
6. Solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar el plazo para realizar observaciones a la convocatoria por lo menos de un día.

7. *Suministrar el formulario de RCSP y RCCH completamente diligenciado, fechado, actualizado y firmado por el representante legal de la Entidad, relacionando los cargos a asegurar.*
8. *Suministrar los Estados Financieros comparativos de los últimos dos años (2016-2017) con las respectivas notas y los estados financieros provisionales a Diciembre 31 de 2017.*
9. *Solicitamos respetuosamente a la entidad mantener las condiciones técnicas actuales para todos los ramos, dado que las mismas ya se encuentran autorizadas por los Reaseguradores y por el tipo de riesgo a asegurar no es posible otorgar las que la entidad solicita en esta convocatoria.*

OBSERVACIONES ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

1. *Amablemente solicitamos a la Entidad, confirmar la vigencia Técnica mínima requerida de las pólizas objeto del presente proceso de selección.*
2. *Amablemente solicitamos a la Entidad, confirmar el inicio de vigencia de las pólizas objeto del presente proceso de selección.*
3. *Agradecemos a la entidad, especificar si se tiene contemplado el rubro de asignación presupuestal por cada uno de los ramos objeto del presente proceso de contratación.*
4. *Con el ánimo de que la entidad cuente con el tiempo suficiente para atender y dar respuesta a las observaciones que sobre el pliego de condiciones versan los potenciales oferentes, y mediante adenda pueda corresponder a los proponentes con tales consideraciones, agradecemos a la entidad prorrogar la fecha programada para la diligencia de cierre y entrega de propuestas, en cuyo caso sugerimos posponer dicha audiencia para el día viernes 27 de abril de 2018 en horas de la tarde.*
5. *Agradecemos a la entidad confirmar si actualmente cuentan con intermediario de seguros nombrado.*
6. *Respecto del numeral 2.4 INDICADORES FINANCIEROS, Índice de Liquidez, en aras que el presente proceso de contratación tenga mayores posibilidades de éxito, representado esto en una mayor cantidad de eventuales proponentes, agradecemos a la Entidad, ajustar el parámetro de selección a mayor o igual a 2, Lo anterior garantizando de esta forma el principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 artículo 24, y a los principios de Transparencia y Responsabilidad (artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993) aplicables al presente proceso de contratación.*
7. **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**
Agradecemos a la entidad suministrar el formulario totalmente diligenciado y fechado.
8. **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**
Agradecemos a la entidad suministrar el formulario totalmente diligenciado y fechado
9. *Agradecemos a la Entidad suministrar la siniestralidad Detallada de las pólizas objeto de contratación, correspondiente a los últimos 5 años.*

3. PREGUNTAS ABIERTAS A LOS PARTICIPANTES A LA AUDIENCIA.

Al no presentarse participantes externos a la Audiencia de Aclaración de Términos dentro del desarrollo de la reunión no se presentan preguntas abiertas.

4. CONCLUSIONES

1. Remitir a las áreas correspondientes las diferentes observaciones, para que emitan su respuesta y posterior publicación en los términos establecidos.
2. De acuerdo a la observación No. 3 de la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A. donde manifiesta: "3. Solicitamos respetuosamente a la entidad, incluir en el cronograma o estimar fecha y hora por lo menos dos días antes del cierre, con el fin de realizar la visita de inspección de riesgos."; El Subdirector de Bienes, Compras y Suministros considera pertinente reajustar el cronograma para incluir dicha visita solicitada dada la premura sobre el proceso por los términos y proceder a sugerir a Gerencia la realización de Adenda Modificatoria del Pliego sobre dicha fecha con el ánimo de proporcionar las garantías a los oferentes.

5. CIERRE

Siendo las 10:35 a.m. se da por terminada la Audiencia de Aclaración de términos correspondiente a la Convocatoria Pública No. 11 de 2018.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS DURANTE LA REUNIÓN.

Incluir los compromisos en el Plan de Mejora Único por Procesos según el Proceso que le aplica






#	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Publicar la respuesta a las observaciones analizadas en la Audiencia de Aclaración de Términos objeto de la presente reunión.	SUBDIRECCIÓN DE BIENES COMPRAS Y SUMINISTROS	23/4/2018
2	Publicar la correspondiente Adenda, donde se modifique el cronograma de manera inmediata	SUBDIRECCIÓN DE BIENES COMPRAS Y SUMINISTROS	20/4/2018
3	Publicar la correspondiente Adenda, en los casos que de acuerdo a la respuesta de las observaciones modifique el Pliego de Condiciones o sus anexos.	SUBDIRECCIÓN DE BIENES COMPRAS Y SUMINISTROS	SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA REUNIÓN.

Califique de 1 a 5 la evaluación de la efectividad de la reunión, teniendo en cuenta la votación de los participantes y el cumplimiento de los siguientes criterios: objetivos, cobertura de los temas propuestos, organización y cumplimiento de horarios

CALIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: Marcar con "X" el recuadro					OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
1	2	3	4	5 X	Describe brevemente criterios a mejorar

FIRMA DE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN

#	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
1	DIANA MARGARITA GARCÍA FERNANDEZ	Directora Administrativa	
2	ELIANA MARCELA RADA	Profesional Especializado Oficina de Contratos	
3	MARLESBY SOTELO PUERTO	Subdirectora de contabilidad	
4	CARMEN ESCAMILLA SALAZAR	Secretaria Oficina Control Interno	
5	NANCY ALIDA LAVERDE OLAYA	Profesional III Apoyo Administrativo en Misión	
6	FREDY RAMIREZ CASASBUENAS	Subdirector Bienes, Compras y Suministros	